ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2015
"ADQUISICION DE TELAS Y HILADOS"
SEGÚN LEY 2.051

San Lorenzo, 20 de Abril de 2015

1. INTRODUCCION

Siendo las nueve horas del día en curso, este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de la **Contratación Directa Nº 08/2015** para la **"Adquisición de Hilados y Telas"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del **Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.**

2. ANTECEDENTES

- **PAC Nº 288.511.**
- **EXPEDIENTE DE INICIO DE LLAMADO Nº 309.446.**
- Para el llamado fueron invitadas a presentar ofertas las empresas: **MANUFACTURA DE PILAR S.A., INDALCO S.R.L., SALOTEX S.R.L., TIENDAS DIANA S.R.L., EMILIO FADLALA E HIJOS S.A.**
- **ADENDA 01** de fecha 13 de Abril de 2015.
- **ADENDA 02** de fecha 13 de Abril de 2015.

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Realizado en fecha 17 de Abril a las 11:00 horas, en la SUOC Nº 05 del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", en el cual se presentaron 2 (dos) ofertas, pertenecientes a las empresas:

1. **MANUFACTURA DE PILAR S.A.: por un valor total de Gs. 117.143.000.-**
2. **INDALCO S.R.L.: por un valor total de Gs. 146.908.500.-**

4. VERIFICACION DE DOCUMENTACION PRESENTADA

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la **Carta de Invitación al Oferente,** basado en los procedimientos y criterios establecidos en la **Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación y sus Anexos),** se ha realizado el estudio de los documentos presentado por los oferentes con el sistema de "**CUMPLE (SI)-NO CUMPLE (NO)".**

El resultado del estudio mencionado se resume en la Planilla de Verificación de documentos legales, que se detalla a continuación.

	1	2
Formulario de Oferta	SI	SI
Garantía de Mantenimiento de Oferta	SI	SI
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta/ Poder del Representante	SI	SI
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC)	SI	SI
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	SI	SI
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de	SI	SI

Enrique Valdez Arn... Jefe Dpto. Contrataciones Hospital General Pediátrico

Lic. Angélica Sanabria Directora Administrativa Hospital General Pediátrico

Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	SI	SI
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	SI	SI
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	SI	SI
Balance y Estados de Resultados de los años 2011, 2012 y 2013.	SI	SI
Certificado de Origen Nacional emitido por el M.I.C. en el caso de que corresponda.	-	-
Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministrar los bienes solicitados en la presente contratación.	SI	SI
Demostrar mediante facturas o contratos con entidades públicas y/o privadas, haber suministrado telas 100% algodón e hilos de igual característica a lo solicitado en la presente contratación (de acuerdo a lo que se oferte), al menos 4 (cuatro) veces, en los últimos dos años (2013-2014).	SI	SI

5. DECLARACIÓN DESIERTA

ITEM Nº 24: Este comité recomienda declarar desierto este ítem, teniendo en cuenta lo establecido en el **Art. 30: Declaración Desierta, Inciso c) "que los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley".**

6. MOTIVOS DE CALIFICACION

MANUFACTURA DE PILAR S.A.:
ITEMS N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13: La oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas, cumple con las disposiciones legales, tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas, no se encuentra inhabilitada por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)**, y corresponden al precio más bajo evaluado.

EMPRESA: MANUFACTURA PILAR S.A. - RUC: 80002014-6

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO Gs.	INDICE	MONTO Gs.	INDICE	MONTO Gs.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	100.775.370.332	2,96	112.400.923.192	2,33	113.125.128.860	2,37	**2,55**	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	34.021.133.733		48.142.598.892		47.789.775.653			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	61.174.065.478	0,43	68.842.576.692	0,44	61.933.050.709	0,39	**0,42**	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	143.705.509.735		157.682.990.409		158.875.447.672			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTO	5.483.080.694	0,08	2.182.990.674	0,03	2.382.912.432	0,03	**0,05**	CUMPLE
	CAPITAL	66.764.137.052		72.730.463.776		76.139.916.249			

INDALCO S.R.L.:
ITEMS N° 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23: La oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas, cumple con las disposiciones legales, tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas, no se encuentra inhabilitada por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)**, y corresponden al único precio evaluado.

EMPRESA:INDALCO S.R.L. - RUC: 80026638-2

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO Gs.	INDICE	MONTO Gs.	INDICE	MONTO Gs.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	13.191.735.488	29,46	19.699.188.240	8,72	21.197.617.174	41,15	**26,44**	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	447.849.467		2.258.835.360		515.077.004			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	1.549.978.092	0,11	3.360.963.987	0,16	17.699.164.812	0,77	**0,34**	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	14.679.780.102		21.174.216.378		23.027.346.786			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTO	4.168.905.800	2,21	4.630.200.694	2,45	2.706.959.461	1,43	**2,03**	CUMPLE
	CAPITAL	1.890.600.000		1.890.600.000		1.890.600.000			

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Teniendo en cuenta el Art. 2° de la la Resolución DNCP N° 522/15; ***LA NECESIDAD URGENTE E IMPOSTERGABLE DE CONTAR CON TELA POPLIN PARA LA CONFECCION DE SABANAS Y FUNDAS PARA LAS CAMAS DE LOS PACIENTES INTERNADOS; LA NECESIDAD DE CONTAR CON TELA SARGA PARA LA***

Enrique Valdez
Jefe Dpto. Compras
Hospital General Pediátrico

Lic. Angélica Sanabria
Directora Administrativa
Hospital General Pediátrico

CONFECCION DE ROPA DE QUIROFANO PARA LOS MEDICOS CIRUJANOS; que el método de adjudicación de este proceso es por **ITEM**, las consideraciones expuestas en los puntos precedentes de la presente acta y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03, los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y, considerando lo estipulado en el **Art. 34 Inciso c) "bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación",** este comité recomienda adjudicar a la siguiente firma:

a) **MANUFACTURA DE PILAR S.A. con R.U.C. Nº 80002014-6: por un total de Gs. 117.143.000.- (Guaraníes Ciento Diecisiete Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil).**
b) **INDALCO S.R.L. con R.U.C. Nº 80026638-2: por un total de Gs. 2.473.500.- (Guaraníes Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Quinientos).**

Siendo las diez y media horas, se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada en prueba de conformidad.

Sr. Enrique Valdez Artaza
Jefe de Sub U.O.C.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO
Sub U.O.C.

Lic. Angélica Sanabria
Directora de Administración y Finanzas